à los documentos presentados se vnan à los Autos Generales donde està Copia de la expresada Concordia, à fin de q.e se tengan presentes y obre los efectos que haya lugar; Y se pongo a nota de ellos al margen de este Acuerdo.

En conformidad de lo resuelto en el proximo Cav.do de Elecziones se vieron los Informes que dà el S.r D.n Josef Moñino Rex.or à quien se cometieron los Memoriales de D.n Josef Hernandez y D.n Domingo Alcala, Amanuenses de la S.ria de este Ayuntamiento, D.n Pablo Manchon Ofizial supernumerario de ella y D.n Tadeo Conexero teniente de Mayordomo, sobre que se les Libre algunas cantidades por los motivos que representaron; Y expone dho S.r son acrehedores los Interesados los dos primeros por su corto salario, y los otros dos por no disfrutar alguno, à q.e se les satisfaga tres mill m.rs à cada vno con lo demas q.e contienen; Y se vio Mem.l de D.n Viz.te Moncayo ofiz.l terzero de dha S.ria, suplicando tambien à la Ciu.d q.e mediante sus estrechezes se sirva Librarle lo q.e fuere de su agrado; Y el S.r D.n Alexo Manresa Rex.or, dijo se conforma con el Informe de dho S.r en atenzion à que habra tenido pres.te las ord.nes del Consejo. Y enterado el Ayuntam.to de todo ello constandole lo fundado de dhas instanzias la nezesidad de los referidos, y lo Informado en el asunto = Acordò que D.n Josef Conexero Axente pr.al entregue à cada vno tres mill m.rs v.n como lo propone dho Cav.ro Com.rio è igual cantidad al referido Moncayo por las mismas causas, incluyendo las todas en cuenta de gastos menores para su abono, con testim.o y rezivo de las partes.